



# Resolución Ministerial N°077-2013-MC

Lima, 08 MAR. 2013

**Vistos**, el Informe N° 019-2013-MSPAC-DMBM/MC del Museo de Sitio de Pachacamac, el Informe N° 0157-2013-ORH-OGA/MC de la Oficina de Recursos Humanos, el Informe N° 089-2013-OGA-SG/MC de la Oficina General de Administración, y;

## CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565, se creó el Ministerio de Cultura como un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica, que constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 0927-2010-MC de fecha 30 de diciembre de 2010, el Ministerio de Cultura contrató los servicios de la señora Denise Cristina Pozzi - Escot Buenaño, para que desempeñe las funciones de dirección y administración del Museo de Sitio de Pachacamac;

Que, con el Informe N° 019-2013-MSPAC-DMBM/MC, la señora Denise Cristina Pozzi - Escot Buenaño solicitó hacer uso de su descanso físico correspondiente al periodo 2011-2012, del 08 al 14 de marzo de 2013, proponiendo que durante su ausencia se encarguen sus funciones a la señora Carmen Rosa Uceda Brignole de Dawson, arquitecta de dicho Museo;

Que, a través del Informe N° 0157-2013-ORH-OGA/MC de fecha 05 de marzo de 2013, la Oficina de Recursos Humanos emite su opinión favorable respecto del descanso físico y encargatura solicitada; indicando que la señora Carmen Rosa Uceda Brignole de Dawson presta servicios de arquitecta en el Museo de Sitio de Pachacamac, bajo el Contrato Administrativo de Servicios N° 0262-2012-MC;

Que, el Artículo 6° del Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, dispone que *"El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: (...) f) Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales..."*;

Que, el numeral 8.1 del Artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, dispone que *"El descanso físico es el beneficio del que goza quien presta servicios bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios...por cada año de servicios cumplido"*;

Que, el Artículo 73° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que *"El desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia"*



justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquellos”;

Que, ante la ausencia justificada de la señora Denise Cristina Pozzi - Escot Buenaño, corresponde encargar sus funciones previstas en el Contrato Administrativo de Servicios N° 0927-2010-MC, del 08 al 14 de marzo de 2013;

Estando a lo visado por el Secretario General, el Director General de la Oficina General de Administración, el Director General de la Oficina General de la Asesoría Jurídica y el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2011-MC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Encargar a la señora Carmen Rosa Uceda Brignole de Dawson, en adición a sus labores previstas en el Contrato Administrativo de Servicios N° 0262-2012-MC, las funciones de dirección y administración del Museo de Sitio de Pachacamac, del 08 al 14 de marzo de 2013, oportunidad a partir de la cual la señora Denise Cristina Pozzi - Escot Buenaño, retornará al desarrollo de sus labores derivadas del Contrato Administrativo de Servicios N° 0927-2010-MC.

**Artículo 2°.-** Notificar la presente Resolución a la señora Denise Cristina Pozzi - Escot Buenaño y a la señora Carmen Rosa Uceda Brignole de Dawson, para los fines correspondientes.

**Regístrese y comuníquese.**

  
LUIS ALBERTO PEIRANO FALCONI  
Ministro de Cultura

